Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 JUL. 1995

VISTO la nota presentada por la señora Candelaria VILLARROEL DNI Nº 18.744.797 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que la misma solicita una ayuda económica, ya que se encuentra conviviendo con sus tres hijos y no puede hacer frente a los gastos de alimentos y el pago de los servicios esenciales.

Que la misma es una antigua pobladora de nuestra Provincia, que lamentablemente debe sobrellevar una difícil situación, agravada por el hecho de padecer de una enfermedad al corazón, la cual debe ser medicada continuamente, lo que representa un gasto que no puede afrontar en las actuales condiciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio, a la señora Candelaria VILLARROEL, **DNI Nº** 18.744.797 con domicilio en calle Anadón 659 4º Piso Dpto. 8 de la Ciudad de Río Grande, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 250,00) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LÍBRESE cheque c/ Banco de la Provincia de TDF a nombre de la señora VILLARROEL por el monto asignado en el Artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 329 **/95.-**